

Estimados compañeros,

Terminamos el año editorial con este cuarto número de la Revista, esperando haber cumplido con nuestros objetivos y vuestras expectativas. Y quiero de nuevo recordaros que será vuestra colaboración y apoyo lo que dé sentido a su existencia. Vuestra colaboración científica para la redacción de sus contenidos, y vuestra colaboración editorial participando en el Comité Editorial, que quiero volver a recordar que está abierto a cualquier socio que desee comprometerse en él, será lo que determine su pervivencia y su crecimiento. A través de la dirección electrónica

direccion.revista@aepanya.org

podéis los interesados recabar más información al respecto.

En este trimestre se ha incorporado al Comité un nuevo socio, el Dr. Josep Cornellà, y estrena la “Sección Especial” con una serie de colaboraciones en torno a la adolescencia. Confiamos en que sea de vuestro interés.

Estrenamos también Normas de Publicación, una extensión y puesta al día de las ya existentes. Sus cambios más relevantes son la articulación del sistema de revisión (peer review) y el ajuste de las normas de citación (bibliografía) a los criterios del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (cambiamos el orden de citación anterior, alfabético, al más seguido internacionalmente, por orden de aparición en el texto). Se añade además una sección de Responsabilidades Éticas y Código de Conducta. Todo ello, con la vista puesta en nuestra meta a medio plazo, la indexación en Medline.

En otro orden de cosas, este año nos ha dejado algunas que comentar. La más reciente, el cambio de titular en el Ministerio de Sanidad y la ampliación de atribuciones y responsabilidades en el mismo. ¿Qué influencia habrá de tener esto en el desarrollo de nuestra especialidad?

El único avance real en ese sentido ha sido la publicación en Junio del primer borrador de proyecto del Real Decreto “por el que se incorporan criterios de troncalidad en la formación de determinadas especialidades en ciencias de la salud, se regulan las áreas de capacitación específica” (sic). Relaciona en su Anexo I cinco troncos, entre los cuales figura Psiquiatría. No incluye, sin embargo, su duración ni las especialidades que lo integran. No obstante, en el artículo 2 del proyecto se explicita una duración “no inferior a dos años” para las “competencias comunes” a las especialidades de cada tronco. Además, el capítulo IV se refiere a la regulación de “las áreas de capacitación específica”. Parece pues que cabría nuestra “legalización”, bien como especialidad, bien como área de capacitación específica, sin mucha diferencia real a la luz de este borrador de proyecto, ya que en

cualquier caso quedaríamos bajo la tutela de “Psiquiatría”. Incluso, rascando los flecos, las áreas de capacitación específica podrían llegar a tener mayor autonomía que las especialidades, puesto que estas segundas quedan sumidas en las Comisiones Troncales, mientras que para las primeras se regulan “Comités de Área” específicos.

Todos los análisis hechos de este borrador apuntan a que la “independencia” finalmente alcanzada por la Psiquiatría se debe a la previsión de la regulación próxima de nuestra ¿especialidad? ¿área de capacitación específica? Más aún, colectivos como Urgencias lo han entendido como una negativa a sus aspiraciones de ser especialidad, al leer en la Troncalidad de Psiquiatría el reconocimiento implícito de las nuestras.

Por su lado, el “Informe de la ponencia de estudio de las necesidades de recursos humanos en el sistema nacional de salud” realizado en el seno de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo del Senado, y publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del 18 de Junio de 2010, señala en sus recomendaciones (18.a) que “se debería tener en cuenta” la “creación de la especialidad de psiquiatría infanto-juvenil, con un primer nivel en atención primaria y otro de especializada”. Hay que hacer aquí mención especial de la Dra. María Jesús Mardomingo, de su plena disposición a tan ingrata tarea, y de cuya comparecencia en la citada Comisión se derivó la recomendación antedicha.

Por cierto que en este Informe se apunta, en su recomendación 11, a una nueva regularización de “los profesionales que ejercen en el Sistema Nacional de Salud únicamente con el título de licenciado”, indicando que “sería necesaria su regularización como especialistas”.

Y para acabar, una noticia que no sé si nombrar como una anécdota, una curiosidad, una gracia, o una grave situación que se nos ha pasado inadvertida (o nos han “escamoteado”): en el Boletín Oficial del Estado del 18 de diciembre de 2009, sección III (“Otras disposiciones”), el Ministerio del Interior, mediante su Orden INT/3404/2009, de 2 de diciembre, “por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones”, declara como tal a la Comisión Ciudadana de Derechos Humanos de España. Os invito a conocerla.

Finalmente, una corrección. En el anterior número atribuía equivocadamente al Dr. Joaquín Fuentes Biggi el cargo de Adjunct Secretary en vez del de Vicepresidente de la IACAPAP, que es el que realmente ostenta. En cualquier caso, Joaquín, de nuevo te felicitamos desde el Comité Editorial y la Junta Directiva.

Atentamente,

Óscar Herreros, director de la Revista